GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

SENAVE

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS

RESOLUCIÓN Nº 454.-

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 05/13 *"ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES"* **DEL *SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)*".**

-1-

Asunción, 29 de noviembre de 2013.-

VISTO: La Nota Nº 450/13 de fecha 29 de noviembre de 2013, presentada por la Dirección de Contrataciones, por la que remite a la Dirección General de Administración y Finanzas el expediente referente al llamado a Licitación Pública Nacional Nº 05/13 "*Adquisición de pasajes aéreos nacionales e internacionales"* del *Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*, y;

CONSIDERANDO: **Que**, de dicho expediente se desprende que la Dirección de Contrataciones ha comunicado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, el proceso del llamado a Licitación Pública Nacional Nº 05/13 "*Adquisición de pasajes aéreos nacionales e internacionales"* del *Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE).*

Que, se han realizado las invitaciones correspondientes, de la forma prevista en la Ley Nº 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*".

Que, las ofertas presentadas constan en el acta de apertura Nº 85/13 de la Dirección de Contrataciones.

Que, la Ley Nº 2051/03, "*De Contrataciones Públicas*", en su Art. 27, expresa: Comités de Evaluación. *"Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública. Será considerada*

Abog. MARISA GALEANO
Secretaria General

falta grave el intento de influir sobre el sentido de la decisión de los miembros del Comité de Evaluación, a través de cualquier procedimiento que pueda afectar su independencia de criterio".

Que, la Ley N° 2051/03, en el Art. 28, dispone: *"Con base en el informe de Evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación. La Convocante dará a conocer la adjudicación de la licitación en acto público, dentro de un plazo que no deberá exceder de veinte días calendarios desde la fecha de apertura de ofertas, pudiendo diferirlo hasta por otro 20 días calendarios, debiendo constar la adjudicación en un acta que firmarán los asistentes que lo deseen. En sustitución de dicho acto público, la Convocante podrá optar por notificar la adjudicación de la licitación por escrito a cada uno de los participantes, dentro de los cinco días calendarios siguientes a su emisión. Contra la resolución que contenga la adjudicación, los oferentes podrán protestar en los términos de los Artículos 79 y 81 de esta Ley".*

Que, el Comité de Evaluación de Ofertas del *Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*, ha presentado su respectivo informe, en el que manifiesta que: *"Por lo expuesto y considerando que todo lo actuado se encuadra dentro de los procedimientos establecidos en el Art. 26 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y artículos 60 y 61 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03; que las ofertas presentadas por las firmas, INTER EXPRESS S.A., SERVITRAVEL S.A., HERSAN S.R.L. cumplen con las condiciones legales y técnicas, poseen la*

Abog. MARISA GALEANO
Secretaria General

RESOLUCIÓN Nº 454.-

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 05/13 *"ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES"* **DEL *SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)*".**

calificación y la capacidad, necesarias para la ejecución del contrato, el Comité de Evaluación de Ofertas RECOMIENDA ADJUDICAR el llamado a "Licitación Pública Nacional" Nº 05/13 ""Adquisición de pasajes aéreos nacionales e internacionales", según detalle:

- A la firma INTER EXPRESS S.A. el 50% del llamado
- A la firma SERVITRAVEL S.A. el 30% del llamado
- A la firma HERSAN S.R.L. el 20% del llamado

Bajo la modalidad de contrato abierto con vigencia de 12 meses, por un monto mínimo de Gs. 370.000.000 (Guaraníes trescientos setenta millones) IVA incluido y un monto máximo de Gs. 740.000.000 (Guaraníes setecientos cuarenta millones) IVA incluido; siendo el monto que podrá aplicarse al presente ejercicio fiscal la suma de Gs. 70.000.000 (Guaraníes setenta millones) IVA incluido, quedando la vigencia del contrato para el ejercicio fiscal 2014 sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente.

Que, dicho informe ha sido refrendado por la Dirección de Contrataciones, por Nota Nº 450 de fecha 29 de noviembre de 2013.

Que, por Dictamen Nº 459/13, la Asesoría Jurídica del SENAVE dictamina que se han cumplido con todas las exigencias establecidas en la Ley N° 2051/03 y su decreto reglamentario, por lo que corresponde que la Máxima Autoridad de la Institución dicte Resolución conforme a la recomendación del Comité de Evaluación, qué fuera refrendada por la Dirección de Contrataciones.

Que, por Providencia Nº 333/13 de fecha 29 de Noviembre de 2013, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite a la Secretaría General el Dictamen Nº 459/13 aprobado por dicha dependencia, para los fines pertinentes.

POR TANTO: En base a los fundamentos expuestos en el considerando de la presente resolución;

Abog. MARISA GALEANO
Secretaria General

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

SENAVE
SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS

RESOLUCIÓN Nº 454.-

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 05/13 *"ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES"* **DEL** ***SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)*****".**

-4-

EL PRESIDENTE DEL SENAVE
R E S U E L V E:

Artículo 1°.- **ADJUDICAR,** el llamado a Licitación Pública Nacional Nº 05/13 *"Adquisición de pasajes aéreos nacionales e internacionales"*, *según detalle:*

- A la firma INTER EXPRESS S.A. el 50% del llamado
- A la firma SERVITRAVEL S.A. el 30% del llamado
- A la firma HERSAN S.R.L. el 20% del llamado

Bajo la modalidad de contrato abierto con vigencia de 12 meses, por un monto mínimo de Gs. 370.000.000 (Guaraníes trescientos setenta millones) IVA incluido y un monto máximo de Gs. 740.000.000 (Guaraníes setecientos cuarenta millones) IVA incluido; siendo el monto que podrá aplicarse al presente ejercicio fiscal la suma de Gs. 70.000.000 (Guaraníes setenta millones) IVA incluido, quedando la vigencia del contrato para el ejercicio fiscal 2014 sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 2º.- **AUTORIZAR**, a la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de la Dirección de Contrataciones, a realizar todos los trámites que correspondan para el cumplimiento de la presente resolución, conforme a lo estipulado en la Ley 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*" y sus reglamentaciones.

Artículo 3°.- **COMUNICAR,** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

ING. AGR. FRANCISCO REGIS MERELES
PRESIDENTE

Abog. MARISA GALEANO
Secretaria General